UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1539 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1843-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 963-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 391-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 1061-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 626-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General, los Memorandos Nros. 1731-2021, 0598 y 1427-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 484-2021, 216 y 596-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 171-2022-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Memorando Nº 354-2021-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando Nº 108-2022-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1539 -2023-UNSCH-CU

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquirido en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, el artículo 49º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en orden estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1446-2023-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Mtro. Raúl Javier Aronés Quispe, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Luis Lucio Rojas Tello, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Mtro. Aníbal Pablo García Bendezú, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Decanal Nº 190-2022-UNSCH-FCA-D, de fecha 27 de mayo de 2022, la Facultad de Ciencias Agrarias propone la promoción del Mtro. Raúl Javier Aronés Quispe a la categoría de Profesor Asociado;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 061-2021-FCE-CF, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Educación propone la promoción del Dr. Luis Lucio Rojas Tello a la categoría de Profesor Asociado;

Que, con Resolución Decanal Nº 020-2020-UNSCH-FIQM/D, de fecha 22 de enero de 2020, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia propone la promoción del Mtro. Aníbal Pablo García Bendezú a la categoría de Profesor Asociado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1539-2023-UNSCH-CU

Que, los docentes Raúl Javier Aronés Quispe, Luis Lucio Rojas Tello y Aníbal Pablo García Bendezú reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Asociado;

Que, con Memorandos Nros. 484-2021, 216 y 596-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas 16 de diciembre de 2021, 02 de mayo y 31 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la promoción de los docentes Raúl Javier Aronés Quispe, Luis Lucio Rojas Tello y Aníbal Pablo García Bendezú;

Que, con Memorando Nº 391-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 02 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción de los docentes Raúl Javier Aronés Quispe, Luis Lucio Rojas Tello y Pablo Aníbal García Bendezú;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de junio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR ASOCIADO, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2024, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

- Mtro. RAÚL JAVIER ARONÉS QUISPE — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Departamento Académico de Lenguas y Literatura

- Dr. LUIS LUCIO ROJAS TELLO — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

- Mtro. ANÍBAL PABLO GARCÍA BENDEZÚ — Prof. Asoc. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1539 -2023-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods